



**CELEBRACIÓN SACRAMENTO DEL MATRIMONIO EN LA REAL PARROQUIA
DE SEÑORA SANTA ANA Y EN LA CAPILLA DE LOS MARINEROS**

**LA AGENDA PARA LA RESERVA DE BODAS, EN EL AÑO 2026,
SE ABRIRÁ EL DÍA 21 DE ENERO, MARTES, A LAS 17:00h, A
PARTIR DE DICHO DÍA EL HORARIO SERÁ EL
CORRESPONDIENTE A DESPACHO PARROQUIAL**

**LOS NOVIOS, ANTES DE ACUDIR A LA REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA PARA
ENTREVISTARSE CON EL PÁRROCO, TENDRÁN QUE DISCERNIR ACERCA DE LA
CELEBRACIÓN QUE QUIEREN PARA ELLOS:**

- A) CELEBRACIÓN DEL RITO DE MATRIMONIO.
- B) CELEBRACIÓN DEL RITO DE MATRIMONIO CON VELACIÓN O BENDICIÓN NUPCIAL.
- C) CELEBRACIÓN DEL RITO DEL MATRIMONIO CON VELACIÓN O BENDICIÓN NUPCIAL Y SAGRADA COMUNIÓN.
- D) CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO DENTRO DE LA MISA.

La celebración del Sacramento del Matrimonio dentro de la Misa requiere: la participación de los novios en la Misa dominical, el acercamiento previo de los contrayentes al Sacramento de la Reconciliación y la asistencia de un sacerdote que conozca a los contrayentes y prepare con ellos la celebración.

La Real Parroquia de Señora Santa Ana garantiza la presencia de un ministro, sacerdote o diácono, para la celebración del Matrimonio con velación o bendición nupcial y Sagrada Comunión fuera de la Misa.

1 Acogida y primer encuentro con el párroco de Santa Ana

A Acogida

Los contrayentes acudirán a la Parroquia en horario de DESPACHO PARROQUIAL (CONSULTAR HORARIO). En el caso de no poder entrevistarse personalmente con el párroco, en el horario establecido, podrán solicitar una cita previa a partir del 23 de enero de 2025.

Para bodas en la Capilla de los Marineros, previamente, los novios tendrán que solicitar a la Hermandad Sacramental de la Esperanza de Triana un documento que indique la disponibilidad de la Capilla para el día y la hora que desean celebrar el Sacramento del Matrimonio.

B Asuntos a tratar con el párroco de Santa Ana

Los novios informaran al párroco de lo siguiente:

- Si uno de los contrayentes o ambos no tienen la nacionalidad española.
- Si alguno de los contrayentes o ambos no han recibido el Sacramento de la Confirmación; son viudos; menores de edad; son consanguíneos en tercer o cuarto grado; si están ya casados civilmente entre ellos; alguno de los dos celebró previamente matrimonio canónico que fue declarado nulo por un tribunal eclesiástico; alguno de los contrayentes contrajo matrimonio civil con otra persona; están divorciado o cualquier otra particularidad.
- Si uno de los contrayentes está bautizado en alguna confesión cristiana distinta de la católica, pertenece a otra religión, no está bautizado o no es creyente.
- Si alguno de los contrayentes teniendo el domicilio en la feligresía de la Parroquia de Santa Ana, quisiera celebrar el Sacramento del Matrimonio en la Parroquia, pero no pudieran hacer frente al donativo fijado.

C Reserva de fecha para la boda

Reservada en la agenda parroquial la fecha para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana, el párroco solicitará a los novios la documentación necesaria para iniciar el expediente matrimonial.

Si, transcurrido el plazo de treinta días, no se ha entregado la documentación solicitada por el párroco para la apertura del expediente matrimonial, la fecha reservada podrá ser ocupada por otra pareja.

2 Formalización de la reserva

En treinta días, los novios formalizarán la reserva de la boda entregando la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado. Indicando si la celebración del Sacramento del Matrimonio va a tener lugar dentro de la Misa e indicando en lo posible el nombre del sacerdote celebrante.
- Fotocopia del D.N.I. de los contrayentes.
- Resguardo del ingreso o transferencia de 200€, (150€ si la celebración del matrimonio es en la Capilla de los Marineros) en concepto de ofrenda por tramitación de expediente y documentaciones administrativas con ocasión de la celebración del Matrimonio, en la cuenta bancaria a nombre de PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA.

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

3 Instrucción del expediente matrimonial en la parroquia a la que, por domicilio, pertenece alguno de los contrayentes o en la parroquia donde fijaran el domicilio después de la boda

A Cuando la parroquia de los novios pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Tras formalizarse la reserva y abrirse el expediente para la celebración del Sacramento del Matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana, Los contrayentes fijaran, con el párroco de la parroquia de uno de los dos o en la que fijen el domicilio después de la boda, todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial y la fecha para la toma de dichos.
- Cumplimentado el expediente matrimonial, el párroco de la parroquia que lo instruyó lo hará llegar directamente a la Real Parroquia de Señora Santa Ana.

B Cuando la parroquia de los novios no pertenece a la Archidiócesis de Sevilla

- Los contrayentes fijaran con el párroco de la parroquia que les corresponda todo lo necesario para la instrucción del expediente matrimonial y la fecha para la toma de dichos.
- Cumplimentado el expediente matrimonial y celebrado los dichos, este deberá ser llevado a la Curia de la diócesis que corresponda, donde se autorizará el matrimonio y lo remitirán a la Curia Sevilla.

4 Instrucción del expediente matrimonial en la Parroquia de Señora Santa Ana

Tres meses antes de la celebración del Sacramento del Matrimonio, los contrayentes reservaran la fecha para la toma de dichos en la Real Parroquia de Señora Santa Ana y entregaran la siguiente documentación:

- **Anuencia.** Si ninguno de los contrayentes pertenece a la feligresía de la Real Parroquia de Señora Santa Ana deberán traer la anuencia del párroco del domicilio de uno de los dos. En el caso de tener, alguno de los dos o ambos, el domicilio fuera de la Archidiócesis de Sevilla, tendrán que pedir la anuencia en ambas parroquias.
- **Certificados literal de nacimiento**, expedido por el Registro Civil NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHOS
- **Partidas de Bautismo con nota de Confirmación** emitida NO MÁS DE TRES MESES ANTES A LA FECHA DE LOS DICHOS. En caso de no provenir de una parroquia perteneciente a la Archidiócesis de Sevilla, tendrá que venir legalizada por la Curia diocesana a la que corresponda.
- **Certificado de haber realizado el cursillo prematrimonial.** Antes de la celebración de los Dichos, los novios deberán asistir, obligatoriamente, al cursillo prematrimonial. Pueden realizarlo en la Parroquia de Santa Ana, reservando fecha con anterioridad, o en cualquier otra parroquia.
- **Declaración jurada de estado civil** (se hace en la Parroquia cuando se entrega la documentación).
- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los testigos de la toma de dichos.** En la toma de dichos los contrayentes deberán presentarse junto con dos testigos que no estén vinculados familiarmente a ellos, mayores de edad y portando el DNI.

5 Instrucción de los expedientes matrimoniales cuando alguno de los contrayentes o ambos sean extranjeros

En la prerreserva se les harán saber que deben presentarse en la Delegación Episcopal para los Asuntos Jurídicos Sacramentales de la Curia Diocesana. En ningún caso se fijará fecha para la boda antes de que se realice toda la tramitación ante la misma.

6 Donativo. Solicitamos a todas las parejas que contraen matrimonio en la Real Parroquia de Señora Santa Ana, la aportación de un donativo destinado a la misma.

Hay personas que confunden la celebración de un sacramento con el lugar donde se celebra. El sacramento siempre es gratuito y no se puede exigir aportación económica por su celebración. Pero al realizarse en un lugar monumental y de gran exquisitez artística, que necesita de permanentes restauraciones y de un importante mantenimiento para su sostenimiento ya que, solamente para abrir sus puertas hay que contar con unos gastos fijos de personal, seguridad, iluminación, limpieza, vigilancia, etc. Es por lo que, si la celebración tiene lugar en el templo parroquial de Santa Ana, solicitamos un donativo de 200€ destinado al mantenimiento y sostenimiento de los mismos, mediante un ingreso o transferencia en la siguiente cuenta bancaria a nombre de PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA:

ES08 2100 8410 2222 0014 8888

El resguardo del ingreso o transferencia de 200€, en concepto de DONATIVO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA REAL PARROQUIA DE SEÑORA SANTA ANA, se enviará o entregará en el despacho parroquial.